



**Mi Universidad**

**super nota**

*Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez*

*Nombre del tema: delitos contra la salud, delito contra la seguridad publica*

*Parcial: 1°*

*Nombre de la Materia: delitos especiales*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: cuarto cuatrimestre*

# Unidad I

## Delitos contra la salud



### Derecho a la salud

Son derechos fundamentales para los humanos

Y como lo indica la constitución "toda persona tiene derecho

A la protección de la salud", por ello, los delitos contra la salud

Son agregados a delitos.



### Conducta y su aspecto negativo

La conducta es el primer elemento para que pueda existir el delito, la conducta es un comportamiento involuntario o voluntario

Activo: la acción o hacer positivo

Negativo: inactividad o no hacer



### Antecedentes históricos sobre los delitos contra la salud

En 1923 el presidente Álvaro Obregón, se prohíbe por primera vez el contrabando de drogas, principal en la cocaína, heroína, morfina, denominando narcotráfico



### Concepto y tipos de drogas

droga es aquella sustancia que introducida en el organismo vivo puede modificar funciones de este.

### Marco Normativo

Se trata de proteger los daños en la salud pública derivado del tráfico, y consumo de drogas, sustancias u otros narcóticos, la hora de imponer una medida de seguridad por la comisión o presunta de cualquiera de los delitos, tendrá en cuenta la cantidad y tipo de sustancia incautada



### Producción de narcóticos

Como lo indica en el art. 194 se le impondrá de 10 a 25 años,

Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos.



### Tenencia de narcóticos

Si la posesión de dicha droga excede de lo permitidos por la tabla de orientación

Como lo indica el art. 195 se le impondrá de 5 a 15 años de prisión

La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común



### Agravantes

Las penas que resulten aplicables por los delitos, al art. 194

Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

### Narcotráfico

Es un comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades, que suelen ser realizados por organizaciones ilícitas, como "carteles" que suelen tener presencia internacional, poder como un gobierno y cuentan con integrantes peligrosos



### Cooperación Internacional

La mayoría de las legislaciones internacionales, prohíbe la producción, distribución y venta de drogas, con la excepción de aquellas que se utilizan con fines terapéuticos, como para funciones para algunos medicamentos

### Del peligro de contagio

El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible serán sancionados en prisión como lo indica en el art.199 Bis del código penal federal



### Delitos contra los derechos reproductivos

a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o espermatozoides de donante no autorizado, como lo indica el art.199 Quater

Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo serán sancionados de 5 a 14 años de prisión.



## UNIDAD II

### Delitos Contra la Seguridad Pública



#### Evasión de presos

Se le aplicará sanción al que favoreciere la evasión de alguno detenido que se encontrará legalmente privada de su libertad. Dependiendo la situación será la sanción relacionada a la persona que ayude como lo indica los artículos 150, 152, 153, 154...



#### Quebrantamiento de sanción.

Al reo que se fuga y esta bajo algunas sanciones privativas de libertad, no se le contara el tiempo de fuera, deberá ser afectiva y no se le tomara la conducta buena y será sancionado, como indica los artículos 155, 157, 158...

#### Armas prohibidas

A la persona que fabrique, importe, sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir, o que no tenga aplicación de actividades laborales, serán sancionados como lo indica el artículo 160.

Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso, al que al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario como indica art. 162



#### Atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial de la colectividad

Art. 369 se le impondrá sanción al que actos contra la persona, servidores público, utilizando explosivo, sustancias u armas de fuego para que produzca temor a la población. al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades será sancionada con prisión de 2 a 8 años



#### Asociación delictuosa

Al que forme una asociación de dos o mas persona con el único propósito de delinquir, será prisión de cinco a diez años. Si el miembro de la asociación es o ha sido servidor público o miembro de una empresa de seguridad privada, su sanción será aumentada a una mitad más y será destituido de su cargo o empleo, art.370



#### Pandillerismo

Se entiende pandilla a la reunión habitual, ocasional, de dos o más personas con fines delictuosos así alterando el orden público art.371 según el art. 372 a dichos integrantes que hostiguen o amenacen por medio moral o física a alguna persona que habiten o transiten en los barrios, calles serán sancionados con dos o seis años de prisión.



### Delincuencia organizada

Cuando tres o mas personas que se organicen de hecho para realizar que tiene un fin o resultado a cometer alguno de los delitos:

Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, serán sancionado según su clasificación.



### Incitación a la violencia

Según el art. 2 DUDH establece:

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, -artículo 24, establece: 1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento



### Delitos contra la seguridad de la Nación

Realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero art.123 se le impondrá de 5 a 40 años de prisión.

